

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL. UN ANÁLISIS EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

Eduardo Martín

Departamento de Psicología Evolutiva y de la
Educación de la Universidad de La Laguna
edmartin@ull.es

RESUMEN

En este trabajo se aborda, desde una perspectiva de género, la realidad de un colectivo relativamente numeroso de niños, niñas y adolescentes, pero que es invisible para la opinión pública. Se trata de los menores de edad que ha tenido que ser separados de su familia de origen y viven en centros y hogares de protección. Se describe la ubicación y funciones de estos recursos residenciales dentro del sistema de protección infantil, se exponen las estadísticas y se analizan las diferencias encontradas en función del género. Se encuentra que hay más chicos que chicas, y que sus estancias en estos recursos son además más largas. En cuanto a la adaptación durante la estancia en el recurso, las chicas obtienen mejores resultados, tanto en las variables de adaptación al recurso como a la escuela y a la configuración de redes de apoyo social. En cambio, cuando se comparan los datos referidos al proceso de transición a la vida adulta los resultados son mejores para los chicos. Estos hallazgos se discuten en relación con la investigación previa sobre el tema.

PALABAS CLAVE: protección infantil, acogimiento residencial, género, evaluación de resultados, transición a la vida adulta.

«CHILDREN AND ADOLESCENTS IN RESIDENTIAL CHILD CARE: A GENDER ANALISYS»

ABSTRACT

The aim of this paper is analyze the population of children and adolescents in residential child care from a gender approach. The figures and the role of children's homes in child protection system are described. The results showed that there are more boys than girls and the stay in this resources are longer for the boys. With regard to the adjustment during the stay in children's homes, the scores were better for girls, including school marks, behavior problems and social support networks. If we analyze the transition to adulthood process the opposite results are observed because the boys had better adjustment to labor market. These results are discussed in relation to previous research and practice in the Spanish child protection system.

KEYWORDS: child protection, residential child care, gender, outcomes assessment, transition to adulthood.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene como objetivo hacer un análisis, en función del género, de un grupo considerable de niños, niñas y adolescentes que han sido separados de sus familias y que pasan una parte importante de sus vidas en residencias y hogares de protección. Se trata de los menores¹ tutelados por la administración pública, grupo al que muchos autores han denominado la infancia invisible. Esta definición viene dada por el gran desconocimiento que existe entre la población general sobre los motivos que pueden llevar a la Administración a separar a un niño de su familia (más allá de los casos extremadamente llamativos que, cada cierto tiempo, aparecen en los medios de comunicación) y sobre el tipo de trabajo que se realiza con estos chicos y chicas. Además, si preguntáramos a la gente de la calle cuántos menores de edad son tutelados por las Administraciones públicas en España creemos que la respuesta más frecuente sería encogerse de hombros y responder con un lacónico «ni idea».

Por otro lado, no es extraño que se genere cierta alarma en el vecindario o en la comunidad de vecinos cuando alguna de las entidades que gestionan las residencias y hogares de protección² se plantea alquilar un piso para abrir uno de estos recursos. Alarma que se produce porque la mayoría de la población no conoce la diferencia entre un centro de protección infantil y un centro para menores con medidas judiciales. Por todo lo anterior, antes de adentrarnos en el análisis de esta población en función del género, consideramos adecuado introducir una pequeña descripción de cómo funciona el sistema de protección infantil en nuestro país.

EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INFANTIL EN ESPAÑA

Como en tantos otros aspectos, las cuatro décadas de dictadura franquista supusieron que nuestro país adoptara un sistema de protección moderno con muchos años de retraso con respecto al resto de países del entorno europeo. Hasta prácticamente principios de los años noventa del siglo xx, la atención que la sociedad prestaba a los niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo se basaba casi exclusivamente en un modelo benéfico de recogida de niños en grandes instituciones (Del Valle y Fuertes, 2000) gestionadas mayoritariamente por entidades religiosas, y que se encargaban de cubrir las necesidades básicas de estos menores, que prácticamente desarrollaban todas las actividades cotidianas en la residencia

¹ La palabra *menor* es un término jurídico para referirse a los menores de edad, que es a quienes hay que garantizar los derechos según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

² Utilizaremos indistintamente los términos *hogar de protección*, *centro de menores* y *residencia de menores* para referirnos a los dispositivos de acogimiento residencial para los casos de separación familiar en los que sea imposible otra alternativa. Aunque existen diversas modalidades, no entraremos aquí a describir esta tipología por no ser relevante para el objetivo de este trabajo. El lector interesado puede acudir al artículo de Bravo y Del Valle (2009).



(recibían las clases, la atención médica, las actividades de ocio, etc.). Y esto sucedía en España mientras que en otros países ya se había tomado conciencia de que esta forma de trabajar generaba un fenómeno de institucionalización en estos jóvenes, que al alcanzar la mayoría de edad salían de la residencia y se tenían que insertar en una sociedad que les resultaba extraña.

Por suerte, la consolidación del sistema democrático coincide en el tiempo con la aprobación por parte de las Naciones Unidas de la Convención de Derechos del Niño en 1989, ratificada por España un año después, que reconoce por primera vez en la historia a los niños y niñas como sujetos con derechos, por lo que los países adheridos a dicha convención deben poner todos los medios disponibles para asegurar un desarrollo adecuado de los menores, para que así puedan integrarse en la sociedad en igualdad de oportunidades.

A nivel legislativo, el sistema de protección infantil se comienza a modernizar con la aprobación de la ley 21/87 (por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción), que, entre otros aspectos relevantes, transfiere las competencias en materia de protección infantil a las comunidades autónomas (en Canarias se aprueba la ley 1/97 de Atención Integral a los Menores en Canarias). Aunque esta descentralización ha supuesto que aparezcan diferencias en la forma de trabajar y en los recursos asignados, los distintos sistemas de protección infantil desarrollados comparten filosofía y premisas desde las que se trabaja. Para aquellas personas interesadas en profundizar en los aspectos legislativos recomendamos la lectura de González (2002).

Se parte de la base de que el mejor sitio en el que puede crecer un menor es en el seno familiar, por lo que se debe apoyar a las familias para que puedan cubrir todas las necesidades de los hijos. Si se detecta que existe alguna situación de desprotección que no requiera separar al menor de la familia, desde los ayuntamientos se procede a declarar una situación de riesgo, pasando a trabajar con la familia para superar los problemas existentes. Cuando la situación de desprotección es lo suficientemente grave como para que se haga necesario separar al menor de la familia para protegerlo se procede a declarar un desamparo mediante el que la Administración asume la tutela del menor. Cuando esto sucede, se busca una alternativa dentro de la propia familia (medida protectora de acogimiento en familia extensa) o en caso de disponer de un banco de familias acogedoras (medida protectora de acogimiento en familia ajena), dentro de una de ellas. Cuando ninguna de estas alternativas es posible, el último recurso es el ingreso en un hogar o residencia de protección (medida protectora de acogimiento residencial).

Además de estas medidas de protección, existe también la adopción (única medida de carácter irreversible en todo el sistema, y que requiere que la familia de origen haya sido desestimada). Aunque mucha gente cree que se trata de un mecanismo para ayudar a las familias a encontrar un niño o niña, en realidad la adopción es todo lo contrario: es una medida para encontrar una familia adecuada para el menor. En la figura 1 se expone un pequeño esquema para ayudar a entender la lógica del sistema de protección infantil. No es nues-



tro objetivo exponer en profundidad el funcionamiento de este sistema, por lo que recomendamos para ello la lectura del *Manual de protección infantil* de De Paúl y Arruabarrena (2002), o el número monográfico de la revista *Papeles del Psicólogo* (vol. 30, n.º 1, 2009) sobre la intervención psicosocial en protección a la infancia. O si se quiere conocer un punto de vista crítico sobre el funcionamiento del sistema, ver Campos (2011) y Martín (2009).

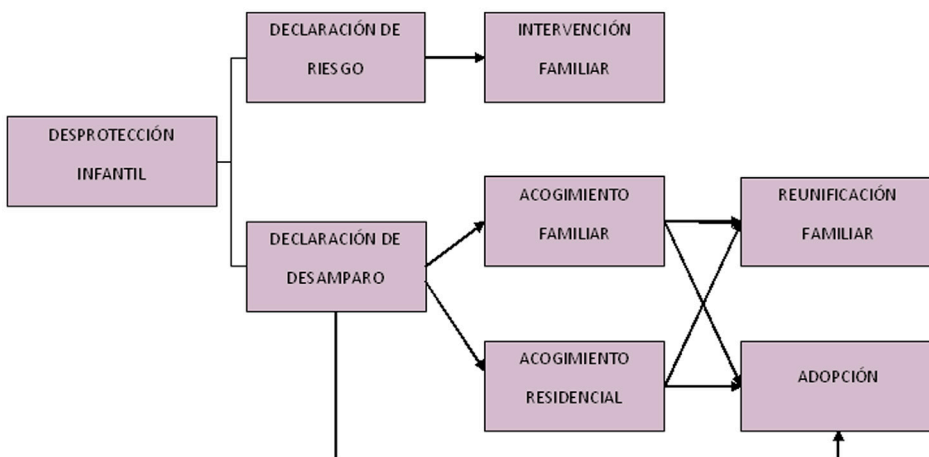


Figura 1. Esquema básico de funcionamiento del sistema de protección infantil.

Visto lo anterior, se entiende que el acogimiento residencial es el último recurso al que se debe acudir, intentando siempre, en la medida de lo posible, que todos los menores dispongan de un contexto familiar en el que crecer. En la actualidad se está intentando impulsar el acogimiento familiar para evitar que los niños y niñas en situación de desamparo, al menos los menores de seis años, sean derivados a hogares y residencias de protección. Quizás hay que decir aquí que España es uno de los países europeos con menos familias ajenas disponibles³ para acogimientos (aunque sí hay muchos acogimientos en familia extensa, cosa que, por ejemplo, en el Reino Unido no sucede). Por ello, España tiene un porcentaje muy grande de menores en acogimiento residencial. Y es precisamente en este grupo de niños, niñas y adolescentes que viven en dispositivos de acogimiento residencial en quienes nos vamos a fijar para intentar comprobar si la variable género determina tanto el proceso de entrada al recurso residencial como su adaptación al mismo y su integración social; tanto mientras desarrollan su vida en el centro como a su salida.

³ Posiblemente por la falta de conciencia hacia estos problemas debidos a su invisibilidad, por el desconocimiento de la población general sobre lo que es un acogimiento, y también por aspectos culturales que hacen que en los países latinos el concepto de familia se encuentre muy ligado a los lazos de sangre, lo que dificulta aceptar a alguien de fuera en la intimidad familiar.



EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN ESPAÑA

Según los últimos datos publicados por el Observatorio de la Infancia (2012) y correspondientes al año 2011, en España había 32.285 menores tutelados por las administraciones públicas (además de las más de 600 adopciones nacionales que se formalizaron ese año, y que recordamos que también son medidas protectoras). De esta cantidad, más de 18.000 son acogimiento familiares, de los que un porcentaje superior al 80% son acogimientos en familia extensa (los menores son acogidos por abuelos, tíos, etc.).

Cuando observamos las cifras del acogimiento residencial vemos como 14.059 menores estaban viviendo en hogares y residencias de protección. Y aunque como decíamos anteriormente se intenta disminuir este número fomentando los acogimientos familiares, si observamos la evolución de las cifras en los últimos años (ver figura 2) se comprueba que, salvo algunos altibajos, el número de menores que están en centros se mantiene relativamente estable en el tiempo, fluctuando entre los 13.276 casos en el año 2005 y los 15.643 del año 2008. Si observamos los datos de Canarias, en el 2011 había 1.007 menores viviendo en centros, cifra considerable, ya que en términos absolutos solamente nos superan comunidades con mayor población como Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid.

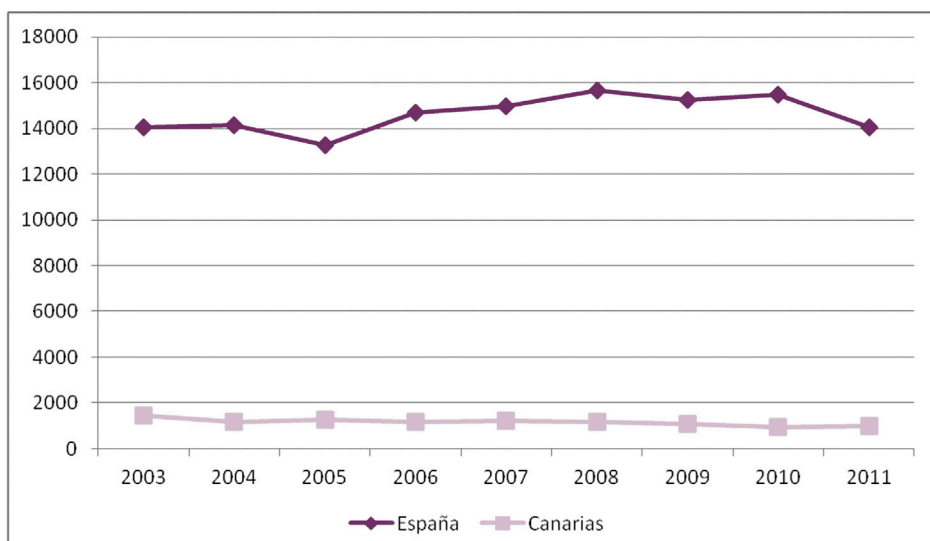


Figura 2. Evolución del número de menores en acogimiento residencial en España y en la Comunidad Autónoma de Canarias.

CHICOS Y CHICAS EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL: NÚMEROS

Si analizamos el último año del que disponemos de cifras oficiales, el 2011, y vemos cómo se distribuyen chicos y chicas entre las diferentes medidas de protección (ver figura 3), comprobamos que la proporción es prácticamente la misma en los acogimientos familiares y en las adopciones⁴, pero para las medidas de acogimiento residencial se observa un mayor número de chicos que de chicas.

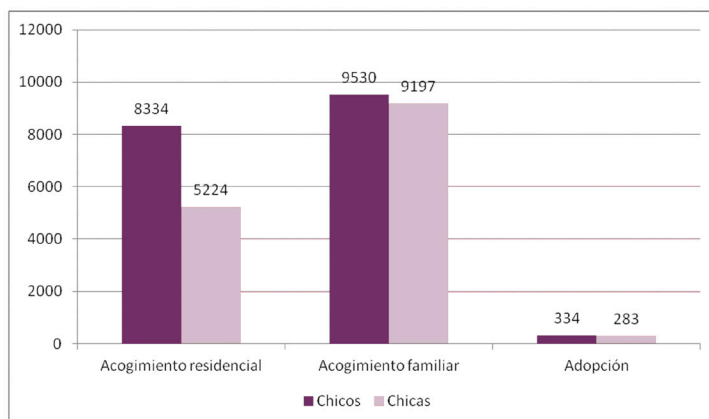


Figura 3. Distribución por género de las medidas de protección en el año 2011. Las adopciones hacen referencia exclusivamente a las nacionales, no incluyéndose las extranjeras.

Tabla 1. Cuadro resumen de las diferencias de género de la población de menores que ingresan en acogimiento residencial.

Entrada en el sistema de protección	Las cifras de situaciones de desprotección infantil afectan por igual a chicos que a chicas, aunque los motivos suelen variar. Así, las chicas suelen ser con más frecuencia víctimas de abuso sexual y los chicos de corrupción infantil. El número de chicos en acogimiento residencial es mayor que el de chicas, mientras que en las otras medidas protectoras las cifras son muy similares. Esto se debe, en primer lugar, al perfil comportamental de los chicos, que suele ser más problemático, y por lo tanto de difícil acomodo en una familia. Y en segundo lugar, al elevado número de menores inmigrantes no acompañados, que son mayoritariamente chicos.
-------------------------------------	---

⁴ Se refiere exclusivamente a las adopciones nacionales, puesto que las adopciones internacionales no se consideran medidas de protección para menores españoles, pues aunque adquieren la nacionalidad española al formalizarse la adopción, nunca han estado en situación de desamparo en territorio nacional.





Adaptación durante el proceso de acogida	Las estancias de los chicos en acogimiento residencial suelen ser más largas, debido a su perfil comportamental y al mejor encaje de las chicas en una familia alternativa por su rol de ayuda. Aunque los efectos de la estancia en el centro son similares en ambos sexos, las chicas obtienen mejores puntuaciones en la mayoría de las dimensiones de adaptación y tienen una mejor red de apoyo social. Aunque la situación escolar es mala en ambos casos, las chicas presentan una menor problemática que los chicos.
Proceso de salida del sistema	El proceso de transición a la vida adulta es difícil para esta población, pero lo es más aún para las chicas, ya que tienen una peor inserción laboral y se ven afectadas por problemas como la prostitución o los embarazos adolescentes. Los problemas de inserción laboral probablemente están causados por características más sutiles, como pudiera ser la adopción de roles de género tradicionales, ya que muchas chicas asumen funciones de ama de casa, o de cuidadoras, renunciando así a la búsqueda de trabajo, con lo que ello supone de dependencia, dificultades económicas y aislamiento social.

Si tenemos en cuenta que las declaraciones de desamparo afectan por igual a chicos y a chicas (Palacios, Jiménez, Oliva y Saldaña, 1998), aunque los motivos de las mismas varían (p. e.: son más frecuentes los casos de abuso sexual en chicas⁵ y de corrupción en chicos), tenemos que buscar una explicación en otros aspectos, como pueden ser los perfiles de menores atendidos por los recursos de acogimiento residencial. En este sentido, hay tres aspectos que nos gustaría destacar:

- Bravo y Del Valle (2009) analizan el perfil actual de los niños, niñas y jóvenes acogidos en centros de protección y comprueban que este recurso se ha ido especializando hacia los perfiles más complejos según ha ido creciendo el acogimiento familiar. Así, un grupo que crece cada año más es el de los jóvenes con problemas de comportamiento. En España se observa que, en los últimos años, la edad de entrada en los centros de protección⁶ ha ido aumentando, por lo que el número de casos que ingresan siendo ya adolescentes tiende a crecer. Y los ingresos son tanto de chicos y chicas declarados en desamparo a edades tardías, con lo que esto supone de cronificación de los efectos de la

⁵ No obstante, el abuso sexual, cuando sucede en el ámbito de la familia, suele ser perpetrado por uno de los miembros, no existiendo normalmente otro tipo de problemática, por lo que estos casos no requieren por lo general una separación de la familia, sino el arresto del agresor. En cambio, los casos de corrupción infantil suelen suceder en un contexto multiproblemático y que suele afectar a todo el sistema familiar, por lo que es mucho más frecuente la declaración de desamparo. Aun así, esto no explica por sí solo las grandes diferencias que se observan.

⁶ La ley 5/2000 de responsabilidad penal de los menores contempla la posibilidad de que algunos que han cometido delitos ingresen en un centro de protección y no de reforma, derivándose además de manera directa todos los casos de los menores de 14 años.

desprotección, como de casos en los que los propios padres solicitan ayudas a la Administración, a través de la figura de guarda voluntaria, alegando que no pueden controlarlos. Y si a todo esto sumamos el fenómeno creciente de la violencia filioparental, en la que los hijos agreden a los padres, y donde algunos casos acaban en centros de protección, tenemos un número considerable de casos denominados de problemas de comportamiento en los hogares de protección que son mayoritariamente chicos; ya que la proporción de delitos cometidos por menores es un fenómeno casi exclusivamente masculino. Según las estadísticas oficiales, existe una proporción de más de diez chicos por cada chica para las medidas de internamiento (Observatorio de la Infancia, 2013; Oriol, 2013).

- Otro fenómeno que está masculinizando el perfil de los casos de acogimiento residencial es el de los menores extranjeros no acompañados (MENA). En las oleadas de inmigración irregular que llegan a España, vienen muchos menores solos que deben ser protegidos por ley, al ser menores de edad en situación de desamparo en territorio español. Y la inmensa mayoría son varones. Aunque los primeros casos que llegaron ingresaban en los hogares de protección ya existentes, actualmente, debido a su crecimiento en número y a su perfil diferencial (tanto cultural y lingüístico como de objetivos vitales) se han creado centros especializados para estos casos, los CAME (centros de acogida para menores extranjeros no acompañados), que son considerados centros y hogares de protección a todos los efectos; por lo que también cuentan en las estadísticas oficiales.
- Y otro aspecto que queremos resaltar es que, más allá de los números que nos muestran las estadísticas transversales, desde un punto longitudinal el tiempo que pasan chicos y chicas en acogimiento residencial es diferente, siendo las estancias de los chicos más largas que las de las chicas. López, Del Valle, Montserrat y Bravo (2010) analizaron los casos de largas estancias en acogimiento residencial y comprobaron que los perfiles que pasan más tiempo del deseable en estos recursos responden, por un lado, a los grupos de hermanos⁷, para los que es complicado encontrar una alternativa común para ellos; y por otro a los chicos, que debido a su perfil conductual complejo y a su sobrerrepresentación en el colectivo de los MENA es muy complejo buscar alternativas familiares. En cambio, las chicas, al tener un rol de ayuda en el hogar y un perfil conductual más ajustado, pueden ver facilitada su salida bien a través de la reunificación con la familia de origen, o a través de los acogimientos familiares (López et al., 2010).

⁷ Las directrices aprobadas por la ONU para el cuidado alternativo de los niños recomiendan que, siempre que sea posible, los grupos de hermanos permanezcan juntos mientras son tutelados por las administraciones públicas.



CHICOS Y CHICAS EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL: ADAPTACIÓN DURANTE EL PROCESO DE ACOGIDA

La modernización del sistema de protección español, y por tanto de los centros y hogares de protección, supuso el cambio de un modelo benéfico a otro profesionalizado, por lo que se hizo necesario disponer de instrumentos de evaluación que permitieran monitorizar el trabajo que se realiza con los niños, niñas y adolescentes acogidos en centros. Actualmente se ha generalizado en la mayoría de las comunidades autónomas el uso del Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial, SERAR (Del Valle y Bravo, 2007), que es un instrumento que permite registrar toda la información del caso y hacer un seguimiento de la evolución del menor. El primer estudio desarrollado en nuestro país con este instrumento (Bravo y Del Valle, 2001) comprobó que las chicas tenían puntuaciones más altas que los chicos en todas las dimensiones referidas a la adaptación al centro. Así, alcanzaban mayores niveles de autonomía, de integración social en la residencia, disposición para el aprendizaje, expresión y vinculación afectiva, relaciones sociales externas e interés por aprender en la escuela. Estos datos se vieron corroborados por Martín (2011a), que, al analizar las redes de apoyo social de este colectivo, encontró que las chicas manifestaban encontrar más apoyo emocional en los educadores y compañeros de la residencia y en los amigos de los contextos informales, mientras que los chicos solamente destacaban en mayores niveles de confianza con los iguales en el colegio. Esta variable, la del apoyo social, sobre todo cuando proviene de adultos significativos, ha demostrado ser una variable importante de cara a una buena adaptación posterior una vez alcanzada la mayoría de edad (Martín y Dávila, 2008). Estos datos indican que las chicas se adaptan mejor al contexto residencial y que tienen mayores niveles de apoyo social que los chicos. No obstante, en un estudio realizado con el mismo instrumento que Bravo y Del Valle (2001) pero utilizando medidas repetidas, es decir, teniendo en cuenta cómo variaban las puntuaciones en las dimensiones durante un curso académico (Martín, Rodríguez y Torbay, 2007), no se encontraron diferencias en función del género, lo que indica que aunque las chicas tenían mejores puntuaciones en las dimensiones analizadas, tanto chicos como chicas mejoraban o empeoraban durante su estancia en la residencia en porcentajes similares. Esto significa que, aunque las chicas parecían tener mejores condiciones en el ingreso en el centro, los efectos de la estancia en el mismo son similares en los chicos y en las chicas.

Un aspecto al que cada vez se le da mayor relevancia es la adaptación escolar de los chicos y chicas que están en acogimiento residencial (Martín, 2012). Se trata de una población en la que un considerable porcentaje de jóvenes alcanzan la mayoría de edad sin que hayan tenido la oportunidad de disfrutar de una alternativa convivencial en un contexto familiar, por lo que, o vuelven a la familia de origen que usualmente mantiene la problemática que generó el desamparo, o bien tienen que valerse como adultos independientes a una edad mucho más



temprana que la mayoría de la población⁸. No cabe duda que para facilitar una buena adaptación sociolaboral la formación recibida es una variable vital. Son muy pocos los trabajos desarrollados en España que han analizado la situación formativa de este colectivo. Autores como Montserrat, Casas y Bertran (2013) o Montserrat, Casas, Malo y Bertran (2011) han encontrado que el porcentaje de jóvenes tutelados que finaliza la educación obligatoria es mucho menor que en la población general (en la que ya hay un porcentaje escandalosamente bajo), siendo más del 60% orientados a programas de cualificación profesional inicial (PCPI). De todos los casos de acogimiento residencial que fueron analizados, menos del 8% era orientado hacia bachillerato. Además, los problemas de absentismo de este colectivo son enormes, con más del 16%. Si analizamos el comportamiento, cerca del 40% presentaba graves problemas y se tomaron medidas disciplinarias.

Estos problemas suceden por varios motivos (Martín, Muñoz de Bustillo, Rodríguez y Pérez, 2008). En primer lugar, estos jóvenes ya llegan al centro con problemas de retraso escolar motivados por la problemática familiar. En segundo lugar, el ingreso en el centro suele conllevar un cambio de colegio, que puede repetirse ya que, desafortunadamente, es habitual que durante la tutela se muevan a otros pisos o a otras familias. Y en tercer lugar, en los casos en los que no es posible otra medida y se prepara al joven para la transición a la vida adulta, es el propio sistema de protección (junto al educativo) el que los orienta hacia los programas de cualificación profesional inicial con el objetivo de que logren una rápida inserción laboral, impidiendo así que muchos chicos y chicas motivados hacia el estudio continúen formándose.

Con respecto a las diferencias de género, Montserrat et al. (2013) encontraron que los problemas de comportamiento eran más frecuentes en los chicos que en las chicas. También encontraron que eran muchos más chicos que chicas los que estaban en colegios de educación especial, siendo el porcentaje total de jóvenes tutelados del 10%, muy superior al 1% observado en la población general.

Con respecto a los problemas de comportamiento, Martín et al. (2008), Martín y Muñoz de Bustillo (2009) y Martín, Muñoz de Bustillo y Pérez (2011) al analizar el perfil comportamental de los jóvenes tutelados en el contexto escolar, hallaron que suelen ser definidos por sus compañeros de clase con atributos como inmaduros, agresivos, que tienen mala relación con el profesorado y que siempre llaman la atención. Este perfil suele estar detrás del tipo sociométrico de alumno rechazado, que suele ser más habitual en chicos que en chicas, aunque en la población tutelada los porcentajes se modifican sustancialmente, sobre todo en las chicas (Martín, 2011b). En las chicas que están en acogimiento residencial el porcentaje de rechazadas (22,2%) es mucho mayor que en las chicas de la población general (9,9%). En cambio, como dato curioso, también tienen un mayor porcentaje de casos tipificados como preferidas (18,5%) que las chicas de la población general (14,8%).

⁸ Aunque existen recursos gestionados por diversas asociaciones, denominados pisos puentes, que tratan de ayudar a los jóvenes en el tránsito a la vida adulta, resultan claramente insuficientes para hacer frente a esta dramática realidad.



CHICOS Y CHICAS EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL: EL PROCESO DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Cuando hablábamos anteriormente de la importancia de la cualificación formativa como herramienta vital para un ajuste sociolaboral hacíamos referencia a uno de los aspectos que más relevancia está tomando actualmente en la gestión e investigación sobre acogimiento residencial: el proceso de transición a la vida adulta. Estamos hablando de un colectivo que al alcanzar la mayoría de edad abandona el sistema de protección y se ve abocado a un proceso acelerado y forzoso hacia la independencia. Este aspecto ha sido tradicionalmente olvidado por la investigación, y en los últimos años han comenzado a aparecer un mayor número de trabajos en el ámbito internacional⁹. La mayoría de ellos han encontrado preocupantes tasas de desempleo y bajos ingresos, estando un alto porcentaje de egresados por debajo de umbral de la pobreza, debido fundamentalmente a que sufren en mayor medida que la población general problemas de salud física y mental, discapacidad, toxicomanías, embarazos adolescentes, problemas con la justicia, falta de cualificación, etc. (López, Santos, Bravo y Del Valle, 2013).

Los escasos trabajos desarrollados en España (Del Valle, Álvarez y Bravo, 2003; Del Valle, Bravo, Álvarez y Fernanz, 2008) que realizaron un seguimiento a largo plazo a los jóvenes que habían abandonado los hogares de protección confirman las dificultades de estos chicos y chicas para poder independizarse de manera adecuada, ya que encontraron que un 15% estaba en situación marginal y un 25% seguía manteniendo algún vínculo de dependencia con los servicios sociales. No obstante, la lectura positiva es que el 60% había logrado una adaptación sociolaboral aceptable.

Aquí también aparecen algunas diferencias en función del género. Así, hay un mayor número de chicas en situación marginal, fundamentalmente debido a la prostitución o a que acceden en menor medida al mercado laboral (39,9% de chicas con trabajo frente al 54,9% de los chicos). A este dato, que confirma los resultados de estudios internacionales que ya indicaban una mayor dificultad de las chicas para acceder al mercado laboral (Urban Institute, 2008), hay que sumar la problemática de los embarazos adolescentes, que afecta en mayor medida a las chicas tuteladas que a la población normativa (Zárata, 2013). En definitiva, el proceso de transición a la vida adulta se hace difícil para el colectivo de jóvenes que abandonan los centros de protección, sobre todo porque se produce a una edad mucho más temprana que en el resto de la población y de una manera acelerada. Y este proceso parece ser más complicado para las chicas que para los chicos.

⁹ La realidad del acogimiento residencial en España es muy diferente a la de la mayoría de los países de nuestro entorno, sobre todo en el ámbito anglosajón, en el que se ha potenciado mucho más el acogimiento familiar, especializando el acogimiento residencial para aquellos casos de perfiles más complejos, como pueden ser los jóvenes con graves trastornos del comportamiento o con discapacidad.

CONCLUSIONES

En este trabajo hemos realizado un breve recorrido por la situación de una población que es invisible para la sociedad, pero que acoge a un número considerable de jóvenes para los que es imposible, temporalmente en algunos casos pero de manera definitiva en otros¹⁰, disponer de un contexto familiar en el que crecer.

Y como se trata de una población invisible, no se ha creado una conciencia social ni se ha asumido que la cobertura de los derechos de la infancia es una responsabilidad de toda la sociedad y no algo exclusivo de los servicios sociales, que es lo que piensa la mayoría de la población. Posiblemente, este es el motivo por el que no se han dedicado mayores recursos a la investigación y a la mejora de la atención que se les presta a estos chicos y chicas (por no hablar de lo poco que se invierte en la prevención de las situaciones de desamparo que los llevan a ingresar en los dispositivos de acogimiento residencial).

Existe suficiente evidencia empírica sobre los efectos perniciosos que la situación de desprotección que determinó la separación del menor de su familia puede causar en estos chicos y chicas, sufriendo además el proceso de ruptura de los lazos familiares¹¹. También se ha comprobado que hay problemas a los que el sistema de protección no ha podido hacer frente, como es el caso del bajo rendimiento y adaptación escolar. No parece necesario remarcar el papel que la escuela puede jugar en el futuro de este colectivo, porque además de ser un contexto normalizado en el que el menor puede crear redes de apoyo social, tanto con los adultos como con los iguales, puede obtener una cualificación que le permita una buena inserción sociolaboral al alcanzar la mayoría de edad¹². Así, incluso han surgido voces que reclaman que se considere a esta población como grupo con necesidades educativas específicas, lo que permitiría generar recursos específicos para afrontar esta problemática¹³.

¹⁰ No existen datos ni estadísticas fiables en España sobre qué porcentaje de jóvenes alcanzan la mayoría de edad en centros de protección en nuestro país, lo que los invisibiliza aún más. Como en tantos otros aspectos de la protección infantil, la cesión de las competencias a las comunidades autónomas, y en algunas de ellas a otras entidades como los cabildos o las diputaciones, hace prácticamente imposible disponer de estadísticas nacionales, entre otros aspectos porque se utilizan fórmulas de recogida de información diferentes.

¹¹ Aunque en muchos casos se mantienen contactos (telefónicos y visitas) e incluso salidas, tanto para mantener los vínculos afectivos como para favorecer el proceso de reunificación, incluso así el proceso de separación es vivido como traumático por estos chicos y chicas. Para intentar suplir esto en la medida de lo posible, se aplica el principio de territorialización de los dispositivos residenciales, de manera que los jóvenes se encuentren cerca de su familia, salvo en los casos en los que el contacto sea desaconsejable.

¹² Aunque aproximadamente la mitad de los chicos que salen del acogimiento residencial vuelven con su familia, la situación no suele ser la más adecuada para el menor, por lo que incluso en estos casos es necesario disponer de recursos que le posibiliten la emancipación.

¹³ En el Reino Unido existen experiencias de coordinación entre el sistema de protección y el sistema educativo mediante las que se designa a un profesor para que sirva de puente entre el hogar de protección y el centro escolar y supervise el apoyo educativo a estos jóvenes, obteniendo resultados exitosos en muchos casos.



Lo anterior es vital para el gran reto que afronta la mayoría de estos jóvenes: la transición a la vida adulta. Como hemos visto, la artificialidad de forzar un proceso de emancipación a los 18 años en la sociedad actual a chicos que han venido sufriendo carencias de todo tipo en su desarrollo no parece facilitar el paso a la vida adulta con éxito. No es de extrañar que esta población experimente todo tipo de problemas en el proceso.

Más allá de estas generalidades, se han encontrado algunas diferencias entre chicos y chicas al vivir la experiencia de pasar por centros residenciales. Dichas diferencias se resumen en la tabla 1.

Como se ha podido comprobar, los datos analizados en referencia a la adaptación durante el proceso de acogida son mejores en las chicas que en los chicos. Ellas muestran una mejor adaptación tanto al contexto residencial como al escolar, y disponen de una mejor red de apoyo. En cambio, cuando observamos su integración sociolaboral, vemos que los chicos se encuentran en mejor situación que las chicas. Y esto no se puede explicar exclusivamente en base a los casos que se terminan dedicando a la prostitución, ni a los que han tenido una maternidad temprana, ya que su número tampoco es tan alto. Parece que sucede un fenómeno parecido al techo de cristal: con los datos de la evaluación del proceso se podría pronosticar un mejor ajuste a la vida adulta de las chicas, pero esto no sucede así.

No podemos descartar que aquí también juegan un papel importante los roles de género tradicionales que todavía perduran en nuestra sociedad. Esto podría explicar el alto número de chicas en situación de desempleo, ya que al volver la mitad de los casos al seno familiar, terminan asumiendo papeles de ayuda en el hogar renunciando a la inserción laboral, y optando por una estructura familiar clásica en la que el hombre tiene el rol de proveedor (Zárate, 2013). En cambio, los chicos asumen inmediatamente ese rol y, aunque podrían tener dificultades por las carencias formativas, buscan trabajo en la inmensa mayoría de los casos.

En resumen, en este artículo hemos intentado hacer un análisis diferencial en función del género de la población de niños, niñas y adolescentes que viven en los dispositivos de acogimiento residencial. Los datos recabados son escasos y requieren una mayor profundización, pero esto es una muestra más de que existen todavía muy pocos estudios sobre esta infancia invisible. Se trata de los niños y niñas que han tenido que ser separados de su familia de origen, y para los que no hay otra alternativa familiar disponible. Son los casos más complejos y que acumulan un mayor sufrimiento.

Por casualidad, las últimas líneas de este trabajo están siendo redactadas el 20 de noviembre, fecha en la que, aparte de otras efemérides más conocidas, se celebra el día de la infancia, al haberse aprobado la Convención de los Derechos del Niño en la ONU en esta misma fecha. Entiéndase por tanto este trabajo como una reivindicación de los derechos de los niños, sobre todo de los más invisibles y de los que están creciendo fuera del seno de una familia. Defender sus derechos es una responsabilidad de todos, y este trabajo es un humilde intento de visibilizarlos como un primer paso para crear conciencia social.

Fecha de recepción: mayo de 2014; fecha de aceptación: julio de 2014



REFERENCIAS

- BRAVO, A. Y DEL VALLE, J. F. (2001). Evaluación de la integración social en acogimiento residencial. *Psicothema*, 13, 197-204.
- BRAVO, A., Y DEL VALLE, J. F. (2009). Crisis y revisión del acogimiento residencial. Su papel en la protección infantil. *Papeles del psicólogo*, 30(1), 42-52.
- CAMPOS, G. (2011). ¿Cómo se percibe a la infancia protegida? De la normalización a la institucionalización. En m. I. Jociles, a. Franzé y d. Poveda (eds.), *Etnografías de la infancia y de la adolescencia* (pp 195-220). Madrid: Catarata.
- DE PAÚL, J. Y ARRUBARRENA, M. I. (2002). *Manual de protección infantil*. Barcelona: Mason.
- DEL VALLE, J. F. Y BRAVO, A. (2007). *Serar: sistema de evaluación y registro en acogimiento residencial*. Oviedo: nieru.
- DEL VALLE, J. F., ÁLVAREZ, E. Y BRAVO, A. (2003). Evaluación de resultados a largo plazo en acogimiento residencial de protección a la infancia. *Infancia y aprendizaje*, 26, 235-249.
- DEL VALLE, J. F., BRAVO, A., ÁLVAREZ, E. Y FERNANZ, A. (2008). Adult self-sufficiency and social adjustment in care leavers from children's homes. *Child and family social work*, 13, 12-22.
- DEL VALLE, J. F., Y FUERTES, J. (2000). *El acogimiento residencial en la protección a la infancia*. Madrid: Pirámide.
- GONZÁLEZ, O. (2002). Regulación jurídica de la protección infantil. En j. De paúl y m. I. Arrubarrena (eds.). *Manual de protección infantil* (pp 65-139). Barcelona: Masson.
- LÓPEZ, M., DEL VALLE, J. F., MONTSERRAT, C., Y BRAVO, A. (2010). Niños que esperan. Estudio sobre casos de larga estancia en acogimiento residencial. Madrid: ministerio de sanidad y política social.
- LÓPEZ, M., SANTOS, I., BRAVO, A. Y DEL VALLE, J. F. (2013). El proceso de transición a la vida adulta de jóvenes acogidos en el sistema de protección infantil. *Anales de psicología*, 29(1), 187-196.
- MARTÍN, E. (2011A). Apoyo social percibido en niños y adolescentes en acogimiento residencial. *International journal of psychology and psychological therapy*, 11, 107-120.
- MARTÍN, E. (2011B). El rechazo entre iguales en la escuela. El caso de los chicos y chicas en acogimiento residencial. En j. M. Román, m. A. Carbonero y j. D. Valdivieso (comps.), *Educación, aprendizaje y desarrollo en una sociedad multicultural* (pp 3591-3603). Madrid: ediciones de la asociación nacional de psicología y educación.
- MARTÍN, E. (2012). Residential care as a resource of the childhood welfare system: current strengths and future challenges. In a. Muela (ed.), *Child abuse and neglect: a multidimensional approach* (pp. 137-160). Rijeka: Intech.
- MARTÍN, E. Y DÁVILA, L. M. (2008). Redes de apoyo social y adaptación de los menores en acogimiento residencial. *Psicothema*, 20(2), 229-235.
- MARTÍN, E. Y MUÑOZ DE BUSTILLO, M. C. (2009). School adjustment of children in residential care: a multi-source analysis. *The spanish journal of psychology*, 12(2), 462-470.
- MARTÍN, E., MUÑOZ DE BUSTILLO, M. C. Y PÉREZ, N. (2011). Las relaciones de amistad en la escuela de los menores en acogimiento residencial. *Revista de psicodidáctica*, 16(2), 351-366.
- MARTÍN, E., MUÑOZ DE BUSTILLO, M. C., RODRÍGUEZ, T. Y PÉREZ, Y. (2008). De la residencia a la escuela: la integración social de los menores en acogimiento residencial con el grupo de iguales en el contexto escolar. *Psicothema*, 20(3), 376-382.



- MARTÍN, E., RODRÍGUEZ, T. Y TORBAY, A. (2007). Evaluación diferencial de los programas de acogimiento residencial para menores. *Psicothema*, 19(3), 406-412.
- MARTÍN, J. (2009). *Protección de menores. Una institución en crisis*. Madrid: pirámide.
- MONTSERRAT, C., CASAS, F. Y BERTRÁN, I. (2013). Desigualdad de oportunidades educativas entre los adolescentes en acogimiento residencial y familiar. *Infancia y aprendizaje*, 36(4), 443-453.
- MONTSERRAT, C., CASAS, F., MALO, S. Y BERTRAN, I. (2011). *Los itinerarios educativos de los jóvenes extutelados*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- OBSERVATORIO DE LA INFANCIA (2012). *Estadística básica de medidas de protección a la infancia*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- OBSERVATORIO DE LA INFANCIA (2013). *Estadística básica de medidas impuestas a los menores infractores*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- ORIO, X. (2013). *Jóvenes delincuentes tutelados: perfiles delictivos, desarrollo socioemocional y apego*. Tesis doctoral no publicada. Universidad de Lleida.
- PALACIOS, J., JIMÉNEZ, J., OLIVA, A Y SALDAÑA, D. (1998). Malos tratos a los niños en la familia. En m. J. Rodrigo y j. Palacios (coords.), *Familia y desarrollo humano* (pp. 399-421). Madrid: Alianza.
- URBAN INSTITUTE (2008). *Coming of age: employment outcomes for youth who age out of foster care through their middle twenties*. Recuperado el 16 de noviembre de 2013 de http://www.Urban.Org/uploadedpdf/1001174_employment_outcomes.Pdf.
- ZÁRATE, N. (2013). *Maternidad adolescente de las jóvenes tuteladas en cataluña*. Tesis doctoral no publicada. Universidad Autónoma de Barcelona.



